

1. Se procede a la modificación de la Cláusula Cuarta Apartado 1.a) de las obligaciones económicas de la Ciudad Autónoma de Melilla través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, procediendo a incrementar el importe inicial recogido en el citado apartado en SEISMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.345,47 €). Dicha cantidad deberá de aplicarse a gastos de personal para el periodo que resta de vigencia del Convenio, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Se procede a la modificación de la Cláusula Quinta "Financiación" del Convenio de Colaboración que da origen a la presente Addenda en el sentido de que la cantidad máxima de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (73.464,00€), para el desarrollo del Programa de "Educación y Familia para la Formación e Integración de Padres y Madres" en el Centro Formativo Hércules, se incrementa con un importe de, SEIS Mil. TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.345,47€), lo que supone un total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (79.809,47 €).

3. Existe crédito presupuestario suficiente, según Informe Económico de Servicio, expedido el 03 de noviembre de 2011, por el Técnico Coordinador Contable. Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900 Retención de Crédito núm. de operación 201100002058 del vigente presupuesto de gastos.

Segunda.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 7230, de 18 noviembre de 2011, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

Tercera.- Continuará siendo de aplicación para lo no dispuesto en la presente Addenda el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 02 de

marzo de 2011, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sin ánimo de lucro MEPI, para la ejecución de un Programa "Educación y Familia para la formación e integración de padres y madres" en el Centro Formativo Hércules.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes rmanan el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de M.E.P.I.

Nayim Mohamed Chilah.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

2791.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. KHALID NASRI

NIEX9969018-J

D. JOSÉ ALBINO VAZQUEZ TIZÓN

DNI33853270-F

D. KHADIJA RAHIM